



NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTELAR
(PAT) DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO
(Aprobadas por Junta de Facultad de 14 de marzo de 2012)

I. OBJETIVOS

La adaptación de las titulaciones oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supone, además de introducir un cambio en la forma de desarrollar la actividad docente, un compromiso con la calidad de la titulación que se va a impartir. Se pretende, así, ofrecer un sistema educativo europeo de calidad que fomente el crecimiento económico de Europa, su competitividad internacional y la movilidad de sus ciudadanos a través de la educación y la formación continuada.

En este sentido, la UAM ha establecido como objetivo el diseño e implantación de un Sistema de Garantía Interna de Calidad en toda la Universidad, que incluye cauces para el seguimiento y la coordinación de los títulos y el diseño de un Plan de Acción Tutelar.

Una vez desarrollado el PAT para el Grado, la Facultad de Derecho tiene que completar este proceso con la aprobación de las Normas Reguladoras del PAT de Posgrado, que se presentan, así, con la pretensión de incorporar y adaptar a los Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

II. DISEÑO DEL PAT DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

1. Estructura general

El PAT de Posgrado de la Facultad de Derecho se estructura en tres fases:

- Información previa
- Acogida de nuevos estudiantes
- Apoyo permanente

2. Información previa

En esta primera fase, se prevén dos tipos de acciones:

- Jornadas de orientación sobre estudios de posgrado: se celebran en el mes de noviembre y están dirigidas a estudiantes de los últimos cursos de los Grados de la Facultad de Derecho. Estas jornadas están previstas en el PAT de Grado de la Facultad de Derecho y en ellas se informa sobre los Estudios de Posgrado que se ofrecen en la UAM y en otras Universidades españolas y extranjeras y sobre los programas de becas de movilidad que están a su alcance.
- Actualización de la información disponible en la Web de la Facultad de Derecho sobre los Estudios de Posgrado que se imparten en ella:
 - Dicha información incluirá: currículum de las titulaciones; normas sobre ordenación académica; sistemas de evaluación; normas de permanencia; movilidad y prácticum, en su caso; etc.
 - La actualización se realizará de manera periódica.

3. Acogida y recepción de nuevos estudiantes

En esta segunda fase, se desarrollará la Sesión Inaugural para los nuevos estudiantes de Posgrado:

- Al comienzo de la actividad docente de cada titulación se desarrollará una sesión inaugural en la que se presentará la titulación de posgrado y se explicará su estructura y planificación.
- En caso de que hubiera estudiantes de movilidad, se completará la anterior sesión con una sesión informativa sobre el programa de movilidad y las especialidades de cada titulación en materia de movilidad.

4. Fase de apoyo permanente

En esta fase, que se extiende a lo largo del desarrollo de la titulación de Posgrado, se incluyen las Tutorías de seguimiento de los estudios:

- Se organizarán bajo la Coordinación del PAT de Posgrado.
- El Profesor-Tutor ofrecerá tutorías individualizadas a petición de los estudiantes, dentro de un horario previamente fijado que no excederá un promedio de 4 horas al mes. En ellas, el estudiante podrá plantear cuestiones relacionadas con los métodos docentes y de aprendizaje, la planificación de los estudios, la elaboración del trabajo tutelado (en su caso), etc.

5. Otros mecanismos de apoyo al estudiante

Además de las acciones mencionadas en los epígrafes anteriores, los estudiantes podrán contar con el apoyo de las siguientes Oficinas de la Facultad, que le podrán informar y orientar sobre diversos aspectos:

- La Oficina de Posgrado
- La Oficina de Calidad de la Facultad.
- La Oficina de Prácticas

Además, contarán permanentemente con el apoyo del Vicedecanato de Calidad e Innovación Docente, a quien podrán exponer sus dudas y, en su caso, formular las oportunas quejas o reclamaciones.

Por último, la Web de la Facultad proporciona al estudiante información completa y actualizada sobre todos los aspectos que conciernen su actividad universitaria y su vida en el campus.

III. ORGANIZACIÓN DEL PAT DE POSGRADO

1. Coordinador del PAT de Posgrado

La Coordinación del PAT de Posgrado será desempeñada por aquel miembro del PDI que nombre la Junta de Facultad, a propuesta del Vicedecanato de Calidad e Innovación Docente, asumiendo, con el apoyo de la Oficina de Garantía de Calidad de la Facultad, las siguientes funciones:

- Elaborar el PAT correspondiente a cada curso académico en aplicación de las presentes normas, en colaboración con los responsables de cada una de las acciones previstas en ellas y el coordinador de cada uno de los títulos, para su aprobación por la Junta de Facultad antes del término del curso académico anterior.
- Proponer a la Junta de Facultad la designación de los Profesores-Tutores de seguimiento de los estudios.
- Elaborar un informe al término de cada curso académico sobre la aplicación del PAT de Posgrado, que someterá a la Comisión de Garantía de Calidad y cuya aprobación final corresponderá a la Junta de Facultad.
- Coordinar las demás acciones, dando apoyo a los responsables de su diseño y ejecución.

- Mientras la Universidad no apruebe su Plan de Actividades del Profesorado (PAP), se reconocerá, por la actividad que desarrolla la Coordinación del PAT de Posgrado, una carga de 4 créditos ECTS por curso académico.

2. Otros responsables del PAT de Posgrado

- Coordinadores de Máster y Vicedecanato de Relaciones Institucionales y Prácticas, con el apoyo de los Vicedecanatos de Posgrado y de Estudiantes y de la Oficina de Prácticas: Jornadas de orientación sobre estudios de posgrado.
- Vicedecanato de Calidad e Innovación Docente, con el apoyo de la Oficina de Control de Calidad de la Facultad de Derecho: supervisión y apoyo en todas las fases.

3. Los Profesores-Tutores

Los Profesores-Tutores serán nombrados por la Junta de Facultad, a propuesta del Coordinador de PAT de Posgrado, previa consulta a los Coordinadores de Máster, antes del término de cada curso académico, sobre las siguientes bases:

- Cada Profesor-Tutor se hará cargo de una titulación durante un curso académico. Por razón del número de estudiantes de una determinada titulación, podrá nombrarse más de un Profesor-Tutor por titulación y curso académico.
- Cada Profesor-Tutor elaborará, anualmente, un informe al término de cada curso académico sobre la aplicación del PAT de Posgrado en su titulación. Este informe se remitirá al Coordinador del PAT de Posgrado.
- Hasta tanto la Universidad no apruebe su Plan de Actividades del Profesorado (PAP), se reconocerá a cada Profesor-Tutor una carga de 2 créditos ECTS por curso académico por su actividad; cada Profesor-Tutor recibirá la correspondiente acreditación.

Los Profesores-Tutores serán designados preferentemente de entre los miembros del PDI o del PDIF que participen en la docencia de la correspondiente titulación y que se ofrezcan voluntariamente; en su defecto, el Coordinador del PAT de Posgrado solicitará a los Directores de los Departamentos la designación de Profesores-Tutores atendiendo a criterios de reparto equitativo de cargas entre las distintas Áreas de conocimiento que participen en cada titulación y previa consulta a los Coordinadores de Máster.

IV. PAT DE POSGRADO Y SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

Como se establece en los “Criterios para el desarrollo de las enseñanzas” de nuestra Universidad, el diseño y la implantación del PAT de Posgrado deberán ser revisados periódicamente en el ámbito del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Facultad.

La Comisión de Garantía de la Calidad dispondrá de la información obtenida a través de las encuestas relativas al PAT de Posgrado realizadas por el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional para proponer las medidas o planes de mejora que procedan.

Teniendo en cuenta la información obtenida a través de las encuestas antes referidas, así como el informe de los profesores-tutores, el Coordinador del PAT de Posgrado elaborará un informe al término de cada curso académico sobre la aplicación del PAT de Posgrado, que someterá a la Comisión de Garantía de Calidad, junto con propuestas de mejoras, cuya aprobación final corresponderá a la Junta de Facultad.